



**Ministerio de
Economía
Secretaría de
Hacienda**

CIRCULAR Nº 3 /2002 T.G.N.

BUENOS AIRES, 19 de abril de 2002

REFERENCIA: Banco General de Negocios Suspensión de Operaciones - Cambio de Cuenta y Entidad Bancaria.

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a usted en función a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, para comunicarle que el Banco Central de la República Argentina, mediante la Comunicación "B" 7212, informa que a partir del cierre de operaciones del 12 de abril de 2002, se ha dispuesto la suspensión total de las operaciones del Banco General de Negocios S.A. regladas por la Ley de Entidades Financieras, en los términos del artículo 49 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, texto según Ley 24.144 y modificatorias, con las excepciones que allí se establecen.

En consecuencia, el Servicio Administrativo Financiero a su cargo deberá gestionar ante los beneficiarios de pago que a la fecha operan con el Banco General de Negocios S. A., el cambio de cuenta en otra entidad bancaria adherida al Sistema de Cuenta Única del Tesoro.

Por otra parte, el Servicio deberá abstenerse de efectuar selecciones de pago sobre las Ordenes de Pago ingresadas en el Sistema Integrado de Información Financiera que a la fecha de la presente se encuentren pendientes de cancelación, hasta tanto, el beneficiario opte por la nueva entidad y cuenta bancaria.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Lic. Jorge H. Domper

Tesorero General de la Nación